

233-CPMSTUL-

Tuluá Valle,

Capitán ®:
Gonzalo Rivera Duque
Director CPMS Tuluá
Tuluá Valle Del Cauca

INPEC 17-01-2023 08:32
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0008031 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
DESTINO 2331 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / GONZALO RIVERA DUQUE
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACION CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y
OBS SOLICITUD AUTORIZACION CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y
PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA DE

2023IE0008031



ASUNTO: Solicitud Autorización CDP para adquisición de PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima de expendio) para la actividad de la CPMS Tuluá.

Cordial saludo,

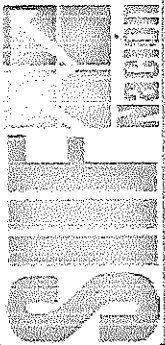
De manera atenta me permito solicitar, se autorice la expedición del número de CDP, por valor de ochenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos (\$84.332.633m/cte.), para adquisición de **PRODUCTOS GALLETERIA, CONFITERIA, PRODUCTOS DEL CAFÉ, SNACKS Y OTROS PRODUCTOS** dentro del Rubro Presupuestal Código A-05-01-01-002-003, para la actividad de expendio de la CPMS Tuluá mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2023.

Agradezco su colaboración a la presente.

Atentamente,


Dragoneante HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
Encargado Actividad Expendio de La CPMS Tuluá


Vo.Bo. ® GONZALO RIVERA DUQUE
Director CPMS Tuluá



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Mhfrandrig
12-08-00-233

FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA
EPMSC TULLUÁ

Fecha y Hora Sistema:

18/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	523	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-233 EPMSC TULLUÁ	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					Saldo x Comprometer:	84.332.633,00	
Valor Inicial:	84.332.633,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	84.332.633,00	Vr. Bloqueado	
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
Número:	523	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
233EXP EXPENDIO - EPC TULLUA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Propios	26							
Total:						84.332.633,00	0,00	84.332.633,00	84.332.633,00	0,00

Objeto: PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS: GALLETERIA, CONFETERIA, PRODUCTOS DE CAFE, SNACKS Y OTROS PRODUCTOS DE LA CPMS TULLUA

Frank Rodriguez
Firma Responsable

233-CPMSTUL-

Tuluá valle del cauca,

INPEC 17-01-2023 11:46
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0008416 Fol:1 Anex0 FA:0
ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
DESTINO 2337 - JURIDICA / JHON ALEXANDER CELY MARTINEZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS
PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE

2023IE0008416




Dragoneante
ALEXANDER CELY MARTINEZ
Oficina jurídica
INPEC-CPMS Tuluá

Asunto: solicitud concepto jurídico

Por medio del presente me dirijo a su despacho jurídico para adelantar el proceso de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA**, con el fin de solicitar se expida concepto La ejecución será por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS TRIENTA Y TRES PESOS MCTE (\$84.332.633)** de acuerdo a la información relacionada a continuación.

RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; Y OTROS PRODUCTOS.	(\$84.332.633m/cte.)

Atentamente,


HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
Responsable proyecto expendio
CPMS Tuluá

Revisado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio
Elaborado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio
Fecha de elaboración: 17-01-2023
Archivo: Oficios 2023

233-CPMSTULUA

INPEC 18-01-2023 14:28
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0009599 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2337 - JURIDICA / JHON ALEXANDER CELY MARTINEZ
DESTINO 2336 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO OFICIO RADICADO 2023IE0008416 ADQUISICION PRODUCTOS DERIVADOS DEL
OBS CONCEPTO JURIDICO OFICIO RADICADO 2023IE0008416 ADQUISICION PRODUCTOS DERIVADOS DEL
ALMIDON

2023IE0009599



Dragoneante
HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
Responsable Actividad Expendio
CPMS TULUA

Asunto: Concepto Jurídico oficio Radicado 2023IE0008416 adquisición productos derivados del Almidón

Cordial Saludo

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del 17 de enero del 2023, mediante el cual se señala *que para la presente vigencia; se asignó presupuesto para: “CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; Y OTROS PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA”;* por un valor total OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS TRIENTA Y TRES PESOS MCTE (\$84.332.633), rubro discriminado de la siguiente manera:

RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
No.003 del 02 de enero de 2023	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; Y OTROS PRODUCTOS.	(\$84.332.633)

Con base en lo anterior el área Jurídica procede a emitir concepto respecto de lo Solicitado, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra:

“(...). ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

De acuerdo a la Ley 1955 de 2019 el cual se modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 el cual quedara así:

Parágrafo 5° Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales

233-CPMSTUL-

INPEC 17-01-2023 11:39

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0008403 Fol:1 Anex:0 FA:0

Tuluá, valle del cauca

ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
 DESTINO 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA SANCLEMENTE TORRES
 ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS
 OBS CONCEPTO JURIDICO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SER
 COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA

2023IE0008403



Señora
CARMENZA SANCLEMENTE TORRES
 Contabilidad
 INPEC-CPMS Tuluá

Asunto: solicitud concepto financiero

Por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se expida concepto financiero para adelantar el proceso de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA**. La ejecución será por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS TRIENTA Y TRES PESOS MCTE (84.332.633)** de acuerdo a la información relacionada a continuación.

RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS.	(\$84.332.633m/cte)

Atentamente,

HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
 Responsable proyecto expendio
 CPMS Tuluá



233-CPMSTUL-GOCON
Tuluá Valle del Cauca,

Señor
Dg. HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
Responsable Actividad Expendio
CPMS TULUA.

INPEC 14-02-2023 16:53

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0032772 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA SANQUEMENTE TORRES
DESTINO 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ACTIVIDAD EXPENDIO PRODUCTOS DE MOLINERÍA A
OBS RESPUESTA A SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ACTIVIDAD EXPENDIO PRODUCTOS DE MOLINERÍA A
OFICIO NO.2023IE0008403.

2023IE0032772



Asunto: Concepto Financiero Actividad Expendio Productos de Molinería a oficio
No.2023IE0008403

Cordial Saludo,

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio 2023IE0008403 del 17 de enero de 2023, mediante el cual se solicita concepto financiero para el proceso contractual que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; Y OTROS PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR LA ACTIVIDAD EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA", por un valor de (\$84.332.633=) OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. Según Resolución 000003 del 02 de enero de 2023 y con base a la información suministrada se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. **IVA:** Los bienes adquiridos por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá y relacionados en este proceso están excluidos de IVA de acuerdo con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 referente a la Certificación de exclusión emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho expedida en febrero de 2023 por el señor Ministro Néstor Iván Osuna Patiño.
2. **RETENCIONES:** se realizará retención en la fuente por Compras de Bienes y/o Servicios de acuerdo con las normas legales vigentes y a la naturaleza del contratista, Estampillas Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo del 0.5% y Estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del 0.5%, y cualquier otra deducción tributaria de Orden Nacional, Departamental o Municipal a que hubiere lugar, además de retención de IVA cuando hubiere lugar.

P.U. CARMENZA SANQUEMENTE TORRES
Área Gestion Corporativa- Perfil Contable
CPMS TULUA.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución número 000003 del 02 de enero de 2023 la cual dispone lo siguiente: "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023"

De conformidad con la Ley 2159 de Noviembre 12 de 2021, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 1793 De Diciembre 21 del 2021, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2023", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Decreto 412 de 2018, en su artículo 7 determina: "Artículo 7.-Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5. Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así" Artículo 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional..."

El Decreto 412 de 201, en su artículo 14 establece: "Artículo 14. Modificación del artículo 2.8.1.7.5. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto

ACEPTARÁN FACTURAS CON FECHAS DE MESES VENCIDOS, LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE FACTURAS SERÁ EL 25 DEL MES CORRESPONDIENTE. (LOS DATOS QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA GENERACION DE LA FACTURA ELECTRONICA SON: PCI ESTABLECIMIENTO 12-08-00-233 No. CONTRATO: No. DE ORDEN DE COMPRA QUE SE GENERE. NOMBRE DEL SUPERVISOR: expendio.epctulua@inpec.gov.co. RAZON SOCIAL: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA. NIT: 821.000.732-1. Lo anterior para evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos respectivos del presente contrato.

A la factura electrónica debidamente emitida y validada, se debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, las retenciones a practicar dependen de la normatividad vigente y naturaleza del proveedor. El valor de la orden de compra, será cancelada contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

El proveedor tendrá en cuenta que, por tratarse de un proyecto o actividad productiva, el pago de las facturas estará sujeto a la venta y recaudo de las obligaciones contractuales, es decir que la entrega se realizara de forma parcial y acorde a las necesidades de la actividad expendio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 22/12/2023 y las entregas se realizaran parciales de acuerdo a las necesidades de la actividad productiva Expendio, previo registro presupuestal y recaudo.

General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el catálogo de clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 y Resolución 042 de diciembre 20 de 2019.

Con la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal la denominación y códigos de los rubros presupuestales cambian a partir de la vigencia fiscal de 2019, por tanto, el registro de la ejecución deberá regirse por lo dispuesto en la Resolución 042 de diciembre del 2019, en especial el artículo 14, emanada por la Dirección General del Presupuesto público Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto en las cuentas 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de comercialización y Producción y su propósito es cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al Interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa.

Las partidas con Recursos propios (26) sin situación de fondos, su ejecución está sujeta al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4x1.000 en cada uno de los gastos.

Los valores objeto de esta asignación presupuestal corresponden a recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios...”

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá necesita **“CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUÁ,** para así dar cumplimiento a las políticas y los Objetivos Institucionales, teniendo en cuenta que de conformidad a la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, se asignó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, unas partidas presupuestales para la vigencia 2023, las cuales son requeridas para la comercialización a través del expendio, soportadas en el Plan de Compras para la vigencia 2023.

Además de lo expuesto, es pertinente anotar que el servicio requerido por la entidad se encuentra incluido en su plan de compras tal como consta en la Resolución 000003 del 02/01/2023 *“Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023”*, Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, por tal motivo y en aras de dar agilidad a los diferentes procesos en el CPMS Tuluá, se requiere contratar un proveedor que suministre éstos elementos, que son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Que el valor de esta necesidad es inferior al 10% de la menor cuantía para contratar, por lo tanto, el contrato a celebrar se hará a través de un contrato de suministro de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 3576, por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, donde establece el procedimiento para celebrar contratos para la adquisición de bienes y/o servicios, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Así las cosas, y en aras de evitar desórdenes al interior de los patios se hace necesario suplir los elementos de la actividad expendio, los cuales son de primera necesidad para la población privada de la libertad de manera inmediata y teniendo en cuenta que todos los elementos se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en cumplimiento a oficio 2019IE00125528 emitido por la Dirección General del INPEC el cual ordena *“ Actualmente el instituto, se encuentra obligado a realizar las compras por acuerdo marco de precios, por tal razón se debe continuar con esa modalidad de selección previa verificación de la existencia del mismo y que supere el 10% por ciento de la menor cuantía, si el valor es inferior se debe verificar la compra por tienda virtual”....“ ...antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, en ese caso se debe proceder a realizar la compra tienda virtual siempre que el bien o servicios esté disponible por ese medio, de lo cual deben dejar soportes en los respectivos estudios previos. No se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por tienda virtual”*

Por tal motivo es necesario dar cumplimiento a lo ordenado en la **Resolución 003 del 02 de enero de 2023** del presente año en la cual asigna unas partidas presupuestales para llevar a cabo esta actividad. Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales y teniendo en

cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido en los Rubros **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 523 DEL 18 de enero de 2023 POR UN VALOR DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$84.332.633), es pertinente la contratación y adquisición de insumos para el expendio del CPMS TULUA. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA

2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Código de Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Producto	Descripción del producto
50000000	50160000	50161800	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Chocolatina por 31 gr x 24 un
50000000	50160000	50161800	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Chocolatina leche de 12 gr x 50 un
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galletas dulces taco x 3
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galleta de miel 9 unx3
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galleta de vainilla de 22 gr x 20un
50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Chocolista 200 gr
50000000	50160000	50161800	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Chocolatinas burbujas de 14 gr x 12un
50000000	50400000	50405500	50405504	Maní español	Mani manicero 25 gr x 24 un
50000000	50160000	50161800	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Chocolatina flow 48 gr x 12 un

50000000	50160000	50161800	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Chocolatina flow blanca 48 gr x 12 un
50000000	50400000	50405500	50405504	Maní español	La ESPECIAL maní kraks 25gx 24 und
50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en Polvo	Leche en polvo entera 200gr
50000000	50160000	50161800	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Chocolatina maní 18 gr x 24 un
50000000	50180000	50181900	50181909	Galletas de soda	Galleta queso mantequilla taco x 3
50000000	50180000	50181900	50181909	Galletas de soda	Galletas 9 un x 3
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas	Pasaboca mixto natural de 25 gr disp. x 12 un
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas	Pasaboca mixto surtidas de 25 gr disp. x 12 un
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas	Pasaboca ramo limón 25 gr disp. x 12 un
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas	Pasaboca ramo pollo 25 gr dis x 12 un
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas	Tostaco ramo queso 25 gr dis x 12 un
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas	Paquete Plátano maduro ramo 40 gr dis x 8 un
50000000	50190000	50192100	50192109	Papas fritas de talego o mezclas	Nachos Ramo queso x34gx8und
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galleta recreo bs de 12x6 648 gr
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galleta mini chips choco bs x 12 un
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galleta Tipo LECHE Bolsa x 21und
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galleta Festival Fresa
50000000	50180000	50181900	50181905	Galletas de dulce	Galleta Festival Limon
50000000	50170000	50171800	50171830	Salsas o condimentos	Salsa mayonesa doy pack 190 gr
50000000	50170000	50171800	50171830	Salsas o condimentos	Salsa tomate doy pack 190 gr
50000000	50400000	50405500	50405504	Maní español	Pasaboca mezcla de arándanos 8ple x 24 unx45gr

50000000	50400000	50405500	50405504	Maní español	Pasaboca pasas 8ple x 24 unx45gr
50000000	50180000	50182000	50182002	Ponqué pasteles o biscochos congelados	Ponqué bimbo chocoso x 65 g
50000000	50180000	50182000	50182002	Ponqué pasteles o biscochos congelados	Ponqué Gala Natural 60gr
50000000	50180000	50182000	50182002	Ponqué pasteles o biscochos congelados	Ponqué Gala Vainilla 60gr
50000000	50180000	50182000	50182002	Ponqué pasteles o biscochos congelados	Ponqué tradicional Ramo x 230 g
50000000	50180000	50182000	50182002	Ponqué pasteles o biscochos congelados	Ponqué Submarino x33gr
50000000	50160000	50161800	50161813	Chocolate o sustituto del chocolate, confite	Arequipito de alpina 24x 50gr
50000000	50160000	50161800	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate	Gllina.JUMBO maní 18 ple x 12 und x 100 gr
50000000	50160000	50161500	50161510	Endulzantes artificiales	Bocadillo doña guayaba veleño x25un
50000000	50200000	50201700	50201709	Café instantáneo	Café COLCAFE CLASICO 1.5gr
50000000	50160000	50161800	50161814	Azucar o sustituto de azúcar, confite	Azucar INCAUCA blanco 500gr
50000000	50180000	50181900	50181904	Pan seco o cascaras de pan tostao	Tostados BIMBO Mantequilla

3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

ITEM	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	50161800	Chocolatina por 31 gr x 24 un	Unidad	Glina. Gol 12 plex 24 und x 31g	100
2	50161800	Chocolatina leche de 12 gr x 50 un	Unidad	Glina. JET leche 30 plex 50 undx12g	100
3	50181900	Galletas dulces taco x 3	Unidad	Gta. DUCALES tc. X 3	100
4	50181900	Galleta de miel 9 unx3	Unidad	Gta. TOSH miel bs 9x3 243gr	100

5	50181900	Galleta de vainilla de 22 gr x 20un	Unidad	JET Wafer Vainilla 22gr x 20 un	100
6	50161500	Chocolisto 200 gr	Unidad	CHOCOLISTO choco 44bsx200g	100
7	50161500	Chocolatinas burbujas de 14 gr x 12un	Unidad	Glina. JET burbujas 24bolx12undx14g	100
8	50405500	Maní manisero 25 gr x 24 un	Unidad	Pasab. LA ESPECIAL manicero 6plex24unx25g	100
9	50161500	Chocolatina flow 48 gr x 12 un	Unidad	Glina. JUMBO Flow 48gr x 12 un	220
10	50161500	Chocolatina flow blanca 48 gr x 12 un	Unidad	Glina. JUMBO Flow blanca 48gr x 12 un	211
11	50405500	La especial maní kraks	Unidad	La ESPECIAL mani kraks 25gx 24 und	211
12	50131700	Leche en polvo entera 200gr	Unidad	Leche En Polvo Entere INDULECHE X 200gr	60
13	50161500	Chocolatina maní 18 gr x 24 un	Unidad	Glina. JUMBO maní 18gr x 24 un	120
14	50181900	Galleta queso mantequilla taco x 3	Unidad	Gta. SALTINNOEL queso mqla. Taco x3	120
15	50181900	Galletas 9 un x 3	Unidad	Gta. DUX Bs. 9 un x3	122
16	50192100	Pasaboca mixto natural 25gr	Unidad	Papas RAMO Natural x 25gr x 12 und	122
17	50192100	Pasaboca mixto surtidas 25gr	Unidad	Papas RAMO Surtidas x25gr x 12und	122
18	50192100	Pasaboca ramo limón 25gr	Unidad	Papas Caseras RAMO Limón x25grx12und	120
19	50192100	Pasaboca ramo pollo 25gr	Unidad	Papas Caseras RAMO Pollo x25grx12und	150
20	50192100	Tostaco ramo queso 25gr	Unidad	Tostaco RAMO Queso x 25grx12und	150
21	50192100	Paquete Plátano maduro ramo 40gr	Unidad	Paquete RAMO Platano Maduro x40grx8und	120
22	50192100	Nachos Ramo queso x34gr	Unidad	Nachos Ramo queso x34grx8und	100
23	50181900	Galleta recreo 648gr	Unidad	Gta. FESTIVAL recreo bs.12x6 648 g	150
24	50181900	Galleta de leche x 21 und	Unidad	Galleta Tipo LECHE bolsa x 21und	75
25	50181900	Galleta Festival Fresa	Unidad	Galleta FESTIVAL Fresa Bs.12undx6	122
26	50181900	Galleta Festival Limon	Unidad	Galleta FESTIVAL Limon Bs.12undx6	120
27	50181900	Galleta mini chips choco bs x 12 un	Unidad	Gta. FESTIVAL minichips choc bs x12	122
28	50171800	Salsa mayonesa doy pack 190 gr	Unidad	Salsa mayonesa FRUCO doy pack 190 gr	122
29	50171800	Salsa tomate doy pack 190 gr	Unidad	Salsa tomate FRUCO doy pack 190 gr	120

30	50405500	Pasaboca mezcla de arándanos 8ple x 24 unx45gr	Unidad	Pasab. LA ESPECIAL mezcla de arándanos 8ple x 24 unx40gr	120
31	50405500	Pasaboca pasas 8ple x 24 unx45gr	Unidad	Pasab. LA ESPECIAL pasas 8ple x 24 unx40gr	200
32	50182000	Ponqué Chocoso x65gr	Unidad	Ponqué bimbo chocoso x 65 g	200
33	50182000	Ponqué ramo natural 60gr	Unidad	Ponqué Gala RAMO Natural Tajada 60gr	200
34	50182000	Ponqué ramo vainilla 60gr	Unidad	Ponqué Gala RAMO Vainilla Tajada 60gr	200
35	50182000	Ponqué tradicional x 230 gr	Unidad	Ponqué tradicional Ramo x 230 gr	100
36	50182000	Ponqué submarino 33gr	Unidad	Ponqué BIMBO Submarino arequipe 33gr	115
37	50161800	Arequipito 50 gr	Unidad	Arequipito Alpina 24 x 50 gr	120
38	50161500	Chocolatina mani x 100 gr	Unidad	Glina. JUMBO mani 18 pl x 12 und x 100 gr	100
39	50161500	Bocadillo doña guayaba veleño x25un	Unidad	Bocadillo doña guayaba veleño x25un	40
40	50201700	Café COLCAFE CLASICO 1.5gr	Unidad	Café COLCAFE CLASICO 1.5gr 48sob 30ple	103
41	50161800	Azúcar Blanco	Unidad	Azucar INCAUCA blanco 500gr	82
42	50181900	Tostados BIMBO Mantequilla	Unidad	Tostados BIMBO Mantequilla 150gr x 10 und	100

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA O GRANDES SUPERFICIES reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN: a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente.

Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5.2- COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS: (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

5.3- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA</p>	<p>LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO</p>	<p>SE REALIZARÁ RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO DEL 0.5% Y ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL 0.5% Y CUALQUIER OTRA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL A QUE HUBIERE LUGAR, ADEMÁS DE RETENCIÓN DE IVA CUANDO HUBIERE LUGAR.</p>

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 523 del 18 de enero del 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-233 EPMSC TULUA, DEPENDENCIA** Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tuluá. **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS FUENTE** Propios, RECURSO 26, **SITUAC. CSF. OBJETO:** CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA". Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de ochenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte (\$84.332.633).

8. FORMA DE PAGO

Se hará el pago del 100% del valor de la orden de compra, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR FACTURA ELECTRÓNICA LA CUAL DEBE SER VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ACEPTADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA OLIMPIA, LA FACTURA DEBE SER EXPEDIDA EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO SE

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca carrera 29 No 14-02 CPMS-TULUA

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá cra 29 No 14-02 barrio popular.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

Se debe entregar al Supervisor del contrato, la respectiva factura electrónica de venta (FEV) y anexo de parafiscales.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios previos
2	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios previos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
3	General	Externa	Ejecución	Operación	Incumplimiento en la entrega, suministro de productos de calidad y deficiencia en el servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Baja calidad del servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato, cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestras aleatorias de los productos suministrados	Informes de supervisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios, costos de insumos, desabastecimientos, especulaciones del mercado entre otros	Suspensión temporal del contrato o liquidación	Medio	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios, stock, inventario disponible	Medio	Análisis de oferta y demanda, proveedores mayoristas	Estudios previos y ofertas económicas

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones será ejercida por el funcionario asignado por el director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, responsable de la actividad de expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Conforme al Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual en su literal H. Garantías del numeral X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC el cual establece:

“H. Garantías Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC **no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011**, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.” (negrilla fuera de texto).

14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio previo en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

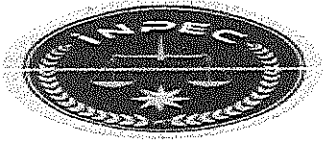
16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.

Cordialmente,



DG. HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
Encargado Expendio del CPMS Tuluá



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA N.I.T. 821000732 ORDEN DE COMPRA

La Recetta Soluciones

N.I.T. 900213759
Carrera 16 No. 95 - 70 Edificio Astoria,
Barrio Chico
Km. 1.5 via siberia - Cota Parque industrial
potrero chico Robles II bodegas 5 y 6
Bogota, D.C
Atte: Ivan Dario Castañeda Niño
idcastaneda@larecetta.com
Teléfono: +57 320 9565686

Número de Orden 105409
No de Instrumento CCE-GS-2021-1
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 24/02/23
Fecha de Vencimiento 22/12/23
Comprador Gonzalo Rivera Duque
Ordenador del gasto Gonzalo Rivera Duque
Supervisor HEINER ADOLFO NUMPAQUE

PINILLA
Teléfono 3108623690

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **SE REALIZARÁ RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO DEL 0.5% Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL 0.5% Y CUALQUIER OTRA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL A Q HUBIERE LUGAR, ADEMÁS DE RETENCIÓN DE IVA CUANDO HUBIERE LUGAR**

Justificación **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA**

Enviar a

CARCEL Y PENITENCIARIA DE
MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
6022347474 EXT. 23316
CRA 29 #14-02 BARRIO
POPULAR
TULUA
Atte: Gonzalo Rivera Duque

Facturar a

CARCEL Y PENITENCIARIA DE
MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
6022347474 EXT. 23316
CRA 29 #14-02 BARRIO
POPULAR
TULUA,
Atte: Gonzalo Rivera Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 523	Chocolatina Gol 31gr x 24und 1020019	120	Caja	25.344,00	3.041.280,00
2	CDP 523	Chocolatina Jet Leche 12gr x 50und 1003833	120	Paquete x 50	29.606,00	3.552.720,00
3	CDP 523	Galleta Ducales Taco.x3 1011071	120.0	Unidad	7.481,00	897.720,00
4	CDP 523	gsf01-Gta. TOSH Miel Fit Bs. 9x3 243g 1059669	120	Bolsa	6.676,00	801.120,00
5	CDP 523	Jet Wafer Vainilla 22gr x 20un 1003905	120	Caja	15.230,00	1.827.600,00
6	CDP 523	Chocolisto 200gr 1018160	120	Bolsa	6.582,00	789.840,00
7	CDP 523	Chocolatina Jet Burbujas 14gr x 12un 1025339	120	Caja	6.946,00	833.520,00
8	CDP 523	La Especial Manicero 25gr x 24un 1025204	120	Caja	21.131,00	2.535.720,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	CDP 523	Chocolatina Jumbo Flow blanca 48gr x 12un 1019466	211	Caja	21.119,00	4.456.109,00
11	CDP 523	La Especial Maní Kraks 25g x 24un 1043432	220	Caja	20.787,00	4.573.140,00
12	CDP 523	Chocolatina Jumbo mani 18gr x 24 un 1015472	120	Caja	16.685,00	2.002.200,00
13	CDP 523	Galleta Saltin Noel Qso. Mqlla. Bs. 9un x 3 1001578	150	Bolsa	4.562,00	684.300,00
14	CDP 523	Galleta DUX Bs. 9un x 3 1055641	142	Bolsa	4.568,00	648.656,00
15	CDP 523	Papas RAMO Natural x25gx12und 2020030	140.0	Unidad	16.823,00	2.355.220,00
16	CDP 523	Papas Caseras RAMO Limón x25g x12un 2020045	140.0	Unidad	16.823,00	2.355.220,00
17	CDP 523	Papas Caseras RAMO Pollo x25g x 12un 2020029	150.0	Unidad	16.823,00	2.523.450,00
18	CDP 523	Tostaco RAMO Queso x25g x12un 2020028	150.0	Unidad	11.786,00	1.767.900,00
19	CDP 523	Galleta Festival Recreo 12un x 6 1038784	200	Bolsa	10.551,00	2.110.200,00
20	CDP 523	Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 6 1001510	200	Bolsa	10.551,00	2.110.200,00
21	CDP 523	Galleta Festival Limon Bs. 12un x 6 1001511	194	Bolsa	10.551,00	2.046.894,00
22	CDP 523	Salsa Tomate Fruco Doypack 190gr 2009866	150.0	Unidad	5.170,00	775.500,00
23	CDP 523	Salsa Mayonesa Fruco Doypack 380gr 2012202	100.0	Unidad	9.562,00	956.200,00
24	CDP 523	Mezcla de Arandanos La Especial 40g x 24un 1044449	120.0	Unidad	48.549,00	5.825.880,00
25	CDP 523	Mani con pasas La Especial 8 plexx24undx40g 1058025	150.0	Unidad	38.022,00	5.703.300,00
26	CDP 523	Ponque Bimbo Chocoso 65gr 2000891	150	Bolsa	2.128,00	319.200,00
27	CDP 523	Ponque Tradicional Ramo 230gr 2008697	160	Bolsa	5.100,00	816.000,00
28	CDP 523	Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr 2013926	160.0	Unidad	1.623,00	259.680,00
29	CDP 523	Ponque Gala Ramo Vainilla Tajada 60gr 2013923	158.0	Unidad	1.623,00	256.434,00
30	CDP 523	Ponque Bimbo Submarino Arequipe 33gr 2012212	159	Bolsa	1.345,00	213.655,00
31	CDP 523	Arequipito Alpina 50gr x 24un 2000667	200.0	Unidad	40.618,00	8.123.600,00
32	CDP 523	Chocolatina Jumbo Mani 100gr x 12un 1003846	122	Caja	52.791,00	6.440.502,00
33	CDP 523	Café COLCAFE clasico 1.5g 48sob 30pie 1056678	260	Caja	7.149,00	1.858.740,00
34	CDP 523	Azúcar Incauca Refinada 500gr 2001380	82.0	Unidad	3.466,00	284.212,00
35	CDP 523	Tostaos Bimbo Mantequilla 150gr x 10un 2005605	200	Bolsa	4.866,00	973.200,00
36	CDP 523	Galleta Tipo Leche Bolsa x 21und 1002712	149	Bolsa	7.108,00	1.059.092,00
37	CDP 523	Leche en polvo Entera INDULECHE x 200gr 2019091	150.0	Unidad	6.622,00	993.300,00
38	CDP 523	Galleta Festival Minichips Chocolate Bolsa x 12un 1049449	230.0	Unidad	12.671,00	2.914.330,00

84.332.214,00 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	356169
Número de orden de compra a modificar:	105409
Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
Nombre del solicitante:	Albeiro MEDINA MEDINA
Proveedor:	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-27 14:25:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
99835	SNACKS 2023	CDP-523	CDP	523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chocolatina Gol 31gr x 24und	120.0	Caja	25344.00	CDP-523	3041280.00
2	Chocolatina Jet Leche 12gr x 50und	120.0	Paquete x 50	29606.00	CDP-523	3552720.00
3	Galleta Ducales Taco.x3	120.0	Unidad	7481.00	CDP-523	897720.00

4	gsf01-Gta. TOSH Miel Fit Bs. 9x3 243g	120.0	Bolsa	6676.00	CDP-523	801120.00
5	Jet Wafer Vainilla 22gr x 20un	120.0	Caja	15230.00	CDP-523	1827600.00
6	Chocolisto 200gr	120.0	Bolsa	6582.00	CDP-523	789840.00
7	Chocolatina Jet Burbujas 14gr x 12un	120.0	Caja	6946.00	CDP-523	833520.00
8	La Especial Manicero 25gr x 24un	120.0	Caja	21131.00	CDP-523	2535720.00
9	Chocolatina Jumbo Flow 48gr x 12un	220.0	Caja	21119.00	CDP-523	4646180.00
10	Chocolatina Jumbo Flow blanca 48gr x 12un	211.0	Caja	21119.00	CDP-523	4456109.00
11	La Especial Maní Kraks 25g x 24un	220.0	Caja	20787.00	CDP-523	4573140.00
12	Chocolatina Jumbo mani 18gr x 24 un	120.0	Caja	16685.00	CDP-523	2002200.00
13	Galleta Saltin Noel Qso. Mqlla. Bs. 9un x 3	150.0	Bolsa	4562.00	CDP-523	684300.00
14	Galleta DUX Bs. 9un x 3	142.0	Bolsa	4568.00	CDP-523	648656.00
15	Papas RAMO Natural x25gx12und	140.0	Unidad	16823.00	CDP-523	2355220.00
16	Papas Caseras RAMO Limón x25g x12un	140.0	Unidad	16823.00	CDP-523	2355220.00
17	Papas Caseras RAMO Pollo x25g x 12un	150.0	Unidad	16823.00	CDP-523	2523450.00
18	Tostaco RAMO Queso x25g x12un	150.0	Unidad	11786.00	CDP-523	1767900.00
19	Galleta Festival Recreo 12un x 6	200.0	Bolsa	10551.00	CDP-523	2110200.00
20	Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 6	200.0	Bolsa	10551.00	CDP-523	2110200.00

21	Galleta Festival Limon Bs. 12un x 6	194.0	Bolsa	10551.00	CDP-523	2046894.00
22	Salsa Tomate Fruco Doypack 190gr	150.0	Unidad	5170.00	CDP-523	775500.00
23	Salsa Mayonesa Fruco Doypack 380gr	100.0	Unidad	9562.00	CDP-523	956200.00
24	Mezcla de Arandanos La Especial 40g x 24un	120.0	Unidad	48549.00	CDP-523	5825880.00
25	Mani con pasas La Especial 8 plexx24undx40g	150.0	Unidad	38022.00	CDP-523	5703300.00
26	Ponque Bimbo Chocoso 65gr	150.0	Bolsa	2128.00	CDP-523	319200.00
27	Ponque Tradicional Ramo 230gr	160.0	Bolsa	5100.00	CDP-523	816000.00
28	Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr	160.0	Unidad	1623.00	CDP-523	259680.00
29	Ponque Gala Ramo Vainilla Tajada 60gr	158.0	Unidad	1623.00	CDP-523	256434.00
30	Ponque Bimbo Submarino Arequipe 33gr	159.0	Bolsa	1345.00	CDP-523	213855.00
31	Arequipito Alpina 50gr x 24un	200.0	Unidad	40618.00	CDP-523	8123600.00
32	Chocolatina Jumbo Mani 100gr x 12un	122.0	Caja	52791.00	CDP-523	6440502.00
33	Cafe COLCAFE clasico 1.5g 48sob 30ple	260.0	Caja	7149.00	CDP-523	1858740.00
34	Azúcar Incauca Refinada 500gr	82.0	Unidad	3466.00	CDP-523	284212.00
35	Tostaos Bimbo Mantequilla 150gr x 10un	200.0	Bolsa	4866.00	CDP-523	973200.00
36	Galleta Tipo Leche Bolsa x 21und	149.0	Bolsa	7108.00	CDP-523	1059092.00

37	Leche en polvo Entera INDULECHE x 200gr	150.0	Unidad	6622.00	CDP-523	993300.00
38	Galleta Festival Minichips Chocolate Bolsa x 12un	230.0	Unidad	12671.00	CDP-523	2914330.00

Artículos editados y/o agregados

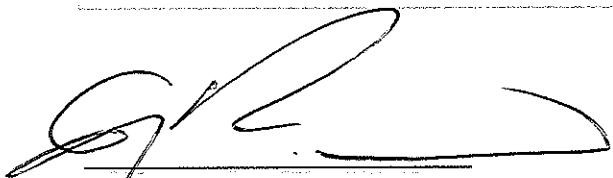
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Chocolatina Gol 31gr x 24und	160.00	Caja	21298.00	CDP-523	3407680.00
Editado	2	Chocolatina Jet Leche 12gr x 50und	160.00	Paquete x 50	24879.00	CDP-523	3980640.00
Editado	3	Galleta Ducales Taco.x3	160.00	Unidad	6287.00	CDP-523	1005920.00
Editado	4	gsf01-Gta. TOSH Miel Fit Bs. 9x3 243g	160.00	Bolsa	5610.00	CDP-523	897600.00
Editado	5	Jet Wafer Vainilla 22gr x 20un	160.00	Caja	12798.00	CDP-523	2047680.00
Editado	6	Chocolista 200gr	160.00	Bolsa	5531.00	CDP-523	884960.00
Editado	7	Chocolatina Jet Burbujas 14gr x 12un	160.00	Caja	5837.00	CDP-523	933920.00
Editado	8	La Especial Manicero 25gr x 24un	160.00	Caja	17757.00	CDP-523	2841120.00
Editado	9	Chocolatina Jumbo Flow 48gr x 12un	250.00	Caja	17747.00	CDP-523	4436750.00
Editado	10	Chocolatina Jumbo Flow blanca 48gr x 12un	250.00	Caja	17747.00	CDP-523	4436750.00
Editado	11	La Especial Mani Kraks 25g x 24un	250.00	Caja	17468.00	CDP-523	4367000.00

Editado	12	Chocolatina Jumbo mani 18gr x 24 un	135.00	Caja	14021.00	CDP-523	1892835.00
Editado	13	Galleta Saltin Noel Qso. Mqlla. Bs. 9un x 3	155.00	Bolsa	3834.00	CDP-523	594270.00
Editado	14	Galleta DUX Bs. 9un x 3	150.00	Bolsa	3839.00	CDP-523	575850.00
Editado	15	Papas RAMO Natural x25gx12und	157.00	Unidad	14137.00	CDP-523	2219509.00
Editado	16	Papas Caseras RAMO Limón x25g x12un	156.00	Unidad	14137.00	CDP-523	2205372.00
Editado	17	Papas Caseras RAMO Pollo x25g x 12un	156.00	Unidad	14137.00	CDP-523	2205372.00
Editado	18	Tostaco RAMO Queso x25g x12un	156.00	Unidad	9904.00	CDP-523	1545024.00
Editado	19	Galleta Festival Recreo 12un x 6	220.00	Bolsa	8866.00	CDP-523	1950520.00
Editado	20	Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 6	220.00	Bolsa	8866.00	CDP-523	1950520.00
Editado	21	Galleta Festival Limon Bs. 12un x 6	220.00	Bolsa	8866.00	CDP-523	1950520.00
Editado	38	Galleta Festival Minichips Chocolate Bolsa x 12un	240.00	Unidad	10648.00	CDP-523	2555520.00
Editado	22	Salsa Tomate Fruco Doypack 190gr	170.00	Unidad	4345.00	CDP-523	738650.00
Editado	23	Salsa Mayonesa Fruco Doypack 380gr	160.00	Unidad	8035.00	CDP-523	1285600.00
Editado	24	Mezcla de Arandanos La Especial 40g x 24un	110.00	Unidad	40797.00	CDP-523	4487670.00

Editado	25	Mani con pasas La Especial 8 plexx24undx40g	170.00	Unidad	31951.00	CDP-523	5431670.00
Editado	26	Ponque Bimbo Chocoso 65gr	175.00	Bolsa	1788.00	CDP-523	312900.00
Editado	27	Ponque Tradicional Ramo 230gr	175.00	Bolsa	4286.00	CDP-523	750050.00
Editado	28	Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr	171.00	Unidad	1364.00	CDP-523	233244.00
Editado	29	Ponque Gala Ramo Vainilla Tajada 60gr	171.00	Unidad	1364.00	CDP-523	233244.00
Editado	30	Ponque Bimbo Submarino Arequipe 33gr	170.00	Bolsa	1130.00	CDP-523	192100.00
Editado	31	Arequipito Alpina 50gr x 24un	220.00	Unidad	34133.00	CDP-523	7509260.00
Editado	32	Chocolatina Jumbo Mani 100gr x 12un	170.00	Caja	44362.00	CDP-523	7541540.00
Editado	33	Cafe COLCAFE clasico 1.5g 48sob 30ple	450.00	Caja	6909.00	CDP-523	3109050.00
Editado	34	Azúcar Incauca Refinada 500gr	99.00	Unidad	3301.00	CDP-523	326799.00
Editado	35	Tostaos Bimbo Mantequilla 150gr x 10un	250.00	Bolsa	4866.00	CDP-523	1216500.00
Editado	36	Galleta Tipo Leche Bolsa x 21und	165.00	Bolsa	5973.00	CDP-523	985545.00
Editado	37	Leche en polvo Entera INDULECHE x 200gr	165.00	Unidad	6622.00	CDP-523	1092630.00

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR CUANTO LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL INPEC Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTAN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACION DE EXCLUSION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Gonzalo Rivera Duque

Documento: 16.214.703

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	356169
Número de orden de compra a modificar:	105409
Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
Nombre del solicitante:	Albeiro MEDINA MEDINA
Proveedor:	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-27 14:25:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
99835	SNACKS 2023	CDP-523	CDP	523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chocolatina Gol 31gr x 24und	120.0	Caja	25344.00	CDP-523	3041280.00
2	Chocolatina Jet Leche 12gr x 50und	120.0	Paquete x 50	29606.00	CDP-523	3552720.00
3	Galleta Ducales Taco.x3	120.0	Unidad	7481.00	CDP-523	897720.00

4	gsf01-Gta. TOSH Miel Fit Bs. 9x3 243g	120.0	Bolsa	6676.00	CDP-523	801120.00
5	Jet Wafer Vainilla 22gr x 20un	120.0	Caja	15230.00	CDP-523	1827600.00
6	Chocolisto 200gr	120.0	Bolsa	6582.00	CDP-523	789840.00
7	Chocolatina Jet Burbujas 14gr x 12un	120.0	Caja	6946.00	CDP-523	833520.00
8	La Especial Manicero 25gr x 24un	120.0	Caja	21131.00	CDP-523	2535720.00
9	Chocolatina Jumbo Flow 48gr x 12un	220.0	Caja	21119.00	CDP-523	4646180.00
10	Chocolatina Jumbo Flow blanca 48gr x 12un	211.0	Caja	21119.00	CDP-523	4456109.00
11	La Especial Mani Kraks 25g x 24un	220.0	Caja	20787.00	CDP-523	4573140.00
12	Chocolatina Jumbo mani 18gr x 24 un	120.0	Caja	16685.00	CDP-523	2002200.00
13	Galleta Salin Noel Qso. Mqila. Bs. 9un x 3	150.0	Bolsa	4562.00	CDP-523	684300.00
14	Galleta DUX Bs. 9un x 3	142.0	Bolsa	4568.00	CDP-523	648656.00
15	Papas RAMO Natural x25gx12und	140.0	Unidad	16823.00	CDP-523	2355220.00
16	Papas Caseras RAMO Limón x25g x12un	140.0	Unidad	16823.00	CDP-523	2355220.00
17	Papas Caseras RAMO Pollo x25g x 12un	150.0	Unidad	16823.00	CDP-523	2523450.00
18	Tostaco RAMO Queso x25g x12un	150.0	Unidad	11786.00	CDP-523	1767900.00
19	Galleta Festival Recreo 12un x 6	200.0	Bolsa	10551.00	CDP-523	2110200.00
20	Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 6	200.0	Bolsa	10551.00	CDP-523	2110200.00

21	Galleta Festival Limon Bs. 12un x 6	194.0	Bolsa	10551.00	CDP-523	2046894.00
22	Salsa Tomate Fruco Doypack 190gr	150.0	Unidad	5170.00	CDP-523	775500.00
23	Salsa Mayonesa Fruco Doypack 380gr	100.0	Unidad	9562.00	CDP-523	956200.00
24	Mezcla de Arandanos La Especial 40g x 24un	120.0	Unidad	48549.00	CDP-523	5825880.00
25	Mani con pasas La Especial 8 plexx24undx40g	150.0	Unidad	38022.00	CDP-523	5703300.00
26	Ponque Bimbo Chocoso 65gr	150.0	Bolsa	2128.00	CDP-523	319200.00
27	Ponque Tradicional Ramo 230gr	160.0	Bolsa	5100.00	CDP-523	816000.00
28	Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr	160.0	Unidad	1623.00	CDP-523	259680.00
29	Ponque Gala Ramo Vainilla Tajada 60gr	158.0	Unidad	1623.00	CDP-523	256434.00
30	Ponque Bimbo Submarino Arequipe 33gr	159.0	Bolsa	1345.00	CDP-523	213855.00
31	Arequipito Alpina 50gr x 24un	200.0	Unidad	40618.00	CDP-523	8123600.00
32	Chocolatina Jumbo Mani 100gr x 12un	122.0	Caja	52791.00	CDP-523	6440502.00
33	Cafe COLCAFE clasico 1.5g 48sob 30ple	260.0	Caja	7149.00	CDP-523	1858740.00
34	Azúcar Incauca Refinada 500gr	82.0	Unidad	3466.00	CDP-523	284212.00
35	Tostaos Bimbo Mantequilla 150gr x 10un	200.0	Bolsa	4866.00	CDP-523	973200.00
36	Galleta Tipo Leche Bolsa x 21und	149.0	Bolsa	7108.00	CDP-523	1059092.00

37	Leche en polvo Entera INDULECHE x 200gr	150.0	Unidad	6622.00	CDP-523	993300.00
38	Galleta Festival Minichips Chocolate Bolsa x 12un	230.0	Unidad	12571.00	CDP-523	2914330.00

Artículos editados y/o agregados

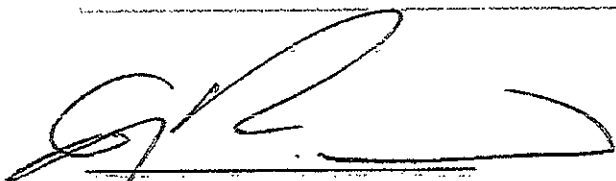
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Chocolatina Gol 31gr x 24und	160.00	Caja	21295.00	CDP-523	3407680.00
Editado	2	Chocolatina Jet Leche 12gr x 50und	160.00	Paquete x 50	24879.00	CDP-523	3980640.00
Editado	3	Galleta Ducales Taco.x3	160.00	Unidad	6287.00	CDP-523	1005920.00
Editado	4	gsf01-Gta. TOSH Miel Fit Bs. 9x3 243g	160.00	Bolsa	5610.00	CDP-523	897600.00
Editado	5	Jet Wafer Vainilla 22gr x 20un	160.00	Caja	12798.00	CDP-523	2047680.00
Editado	6	Chocolista 200gr	160.00	Bolsa	5531.00	CDP-523	884960.00
Editado	7	Chocolatina Jet Burbujas 14gr x 12un	160.00	Caja	5837.00	CDP-523	933920.00
Editado	8	La Especial Manicero 25gr x 24un	160.00	Caja	17757.00	CDP-523	2841120.00
Editado	9	Chocolatina Jumbo Flow 48gr x 12un	250.00	Caja	17747.00	CDP-523	4436750.00
Editado	10	Chocolatina Jumbo Flow blanca 48gr x 12un	250.00	Caja	17747.00	CDP-523	4436750.00
Editado	11	La Especial Maní Kraks 25g x 24un	250.00	Caja	17468.00	CDP-523	4367000.00

Editado	12	Chocolatina Jumbo mani 18gr x 24 un	135.00	Caja	14021.00	CDP-523	1892835.00
Editado	13	Galleta Saltin Noel Qso. Mqlla. Bs. 9un x 3	155.00	Bolsa	3834.00	CDP-523	594270.00
Editado	14	Galleta DUX Bs. 9un x 3	150.00	Bolsa	3839.00	CDP-523	575850.00
Editado	15	Papas RAMO Natural x25gx12und	157.00	Unidad	14137.00	CDP-523	2219509.00
Editado	16	Papas Caseras RAMO Limón x25g x12un	156.00	Unidad	14137.00	CDP-523	2205372.00
Editado	17	Papas Caseras RAMO Poilo x25g x 12un	156.00	Unidad	14137.00	CDP-523	2205372.00
Editado	18	Tostaco RAMO Queso x25g x12un	156.00	Unidad	9904.00	CDP-523	1545024.00
Editado	19	Galleta Festival Recreo 12un x 6	220.00	Bolsa	8866.00	CDP-523	1950520.00
Editado	20	Galleta Festival Fresa Bs. 12un x 6	220.00	Bolsa	8866.00	CDP-523	1950520.00
Editado	21	Galleta Festival Limon Bs. 12un x 6	220.00	Bolsa	8866.00	CDP-523	1950520.00
Editado	38	Galleta Festival Minichips Chocolate Bolsa x 12un	240.00	Unidad	10648.00	CDP-523	2555520.00
Editado	22	Salsa Tomate Fruco Doypack 190gr	170.00	Unidad	4345.00	CDP-523	738650.00
Editado	23	Salsa Mayonesa Fruco Doypack 380gr	160.00	Unidad	8035.00	CDP-523	1285600.00
Editado	24	Mezcla de Arandanos La Especial 40g x 24un	110.00	Unidad	40797.00	CDP-523	4487670.00

Editado	25	Mani con pasas La Especial 8 plexx24undx40g	170.00	Unidad	31951.00	CDP-523	5431670.00
Editado	26	Ponque Bimbo Chocoso 65gr	175.00	Bolsa	1788.00	CDP-523	312900.00
Editado	27	Ponque Tradicional Ramo 230gr	175.00	Bolsa	4266.00	CDP-523	750050.00
Editado	28	Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr	171.00	Unidad	1364.00	CDP-523	233244.00
Editado	29	Ponque Gala Ramo Vainilla Tajada 60gr	171.00	Unidad	1364.00	CDP-523	233244.00
Editado	30	Ponque Bimbo Submarino Arequipe 33gr	170.00	Bolsa	1130.00	CDP-523	192100.00
Editado	31	Arequipito Alpina 50gr x 24un	220.00	Unidad	34133.00	CDP-523	7509260.00
Editado	32	Chocolatina Jumbo Mani 100gr x 12un	170.00	Caja	44362.00	CDP-523	7541540.00
Editado	33	Cafe COLCAFE clasico 1.5g 48sob 30ple	450.00	Caja	6909.00	CDP-523	3109050.00
Editado	34	Azúcar Incauca Refinada 500gr	99.00	Unidad	3301.00	CDP-523	326799.00
Editado	35	Tostaos Bimbo Mantequilla 150gr x 10un	250.00	Bolsa	4866.00	CDP-523	1216500.00
Editado	36	Galleta Tipo Leche Bolsa x 21und	165.00	Bolsa	5973.00	CDP-523	985545.00
Editado	37	Leche en polvo Entera INDULECHE x 200gr	165.00	Unidad	6622.00	CDP-523	1092630.00

Detalle o justificación de la aclaración

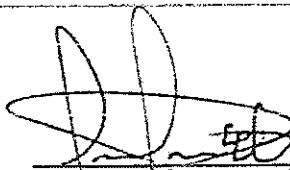
SE REALIZA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR CUANTO LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL INPEC Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTAN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACION DE EXCLUSION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Gonzalo Rivera Duque

Documento: 16.214.703



Firma de proveedor

Nombre: Lina Marcela Echeverri Aristizabal

Documento: C.C. N° 24.605.962 de Circasia

Apoderada Especial

La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.

Medellín, 02 de febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Informamos que la empresa **LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.**, con Nit. 900.213.759-0, forma parte de nuestro grupo de clientes y desde el 31 de mayo de 2013 posee con nuestra entidad la Cuenta de Ahorros N° 245-980972-71, la cual se encuentra activa y ha presentado un correcto manejo de acuerdo con las condiciones y compromisos adquiridos con el Banco.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Viviana L.

VIVIANA LONDOÑO JIMÉNEZ
Gerente de Relación
Vicepresidencia Grandes Corporativos
Negocio Corporativo

YLM.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comparar te, Usario Solicitante:
 Unidad ó Subunidad / Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

Mhfarodrig FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA
 12-08-00-233 EPMSC TULUA
 1/03/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 523 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	13323	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-233 EPMSC TULUA	COP-Pesos	0,00	Tasa de Cambio:		Saldo x Obligar:	84.331.784,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	84.331.784,00				
Identificación: NIT	900213769	Razón Social:	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S	TERCERO ORIGINAL							
Número:	04241294589	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA BANCARIA							
Identificación:	1144057772	Nombre:	ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES	ORDENADOR DEL GASTO							
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		VIATICOS							
Identificación:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Cargo:	DIRECTOR EPC TULUA	DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:		Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:		Numero:	OC-105409	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha:	2023-03-01
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
233EXP EXPENDIO - EPC TULUA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y	Propios	26	CSF		84.331.784,00	0,00	84.331.784,00	84.331.784,00		
Total:						84.331.784,00	0,00	84.331.784,00	84.331.784,00		

Objeto:	SE REGISTRA RP PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON PARA ALIMENTICIOS DEL EXPENDIO DE LA CPMS DE TULUA CON OC-105409.										
PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	7-4	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO					
12-08-00-233 EPMSC TULUA		GTOS COMERCIALIZACION Y PROD.	2023-03-01	84.331.784,00	84.331.784,00	NINGUNO					

Franklin Rodriguez
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CPMSTUL-GOCON-DIR
Tuluá, Valle del Cauca

INPEC 01-03-2023 11:10
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0044382 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALBERGO MEDINA MEDINA
DESTINO 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISION DE LA ORDEN DE COMPRA 105409 (SNACKS)
OBS NOTIFICACION DE SUPERVISION DE LA ORDEN DE COMPRA 105409 (SNACKS)

Señor: 2023IE0044382
Dragoneante NUMPAQUE PINILLA HEINER
Responsable Expendio
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad CPMS Tuluá
La Ciudad



Asunto: Notificación Supervisión Contrato OC-105409

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente Contrato:

La Orden de Compra N°105409, suscrito con la empresa LA RECETTA SOLUCIONES cuyo objeto es: "CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA" CONTACTOS LEONARDO SALINAS PAZ CEL.3182894979, correo electrónico, lsalinas.nases@larecetta.com, Se adjunta copia de la comunicación de la aceptación de la oferta con el propósito de que cuente con los datos necesarios del contrato a supervisar.

Para ejercer sus funciones de supervisión DEBE TENER EN CUENTA LA IMPLEMENTACION DE FACTURA ELECTRONICA REALIZADA DESDE LA SEDE CENTRAL INPEC, POR LO CUAL DEBEN REALIZAR LOS PROCESOS SEGÚN INDICACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FUERON ENVIADOS OPORTUNAMENTE A SUS RESPECTIVOS CORREOS (CAPACITACIONES E INSTRUCTIVOS), DE LO CONTRARIO NO SERA POSIBLE CONTINUAR CON EL PROCESO CONTABLE Y POR ENDE EL PAGO A PROVEEDORES NO PODRA REALIZARSE.

Por otro lado, me permito recordarle las funciones que debe ejercer como supervisor:

Obligaciones como supervisor del contrato para convenio u órdenes de compra: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL CPMS TULUA y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y

con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; 4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL CPMS TULUA. 11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; 12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio u orden de Compra; 13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el CPMS TULUA, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; 16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; 18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC 19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; 20. Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; 21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto

del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana(En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



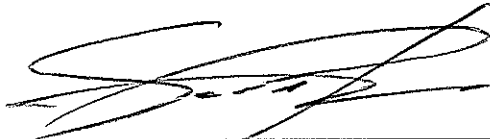
CT. GONZALO RIVERA DUQUE
Director
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD
CPMS TULUA

ELABORO: Dg. Medina Albeiro- Responsable Contratación
REVISÓ: CT. GONZALO RIVERA DUQUE- director
Archivo: contratacion/mis documentos/2023/expand/snacks
Fecha: 01/03/2023

ACTA DE INICIO

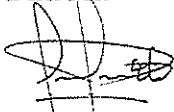
El 01 de marzo de 2023, se reunieron: **DG. NUNPAQUE PINILLA HEINER** y **LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL** identificada con la C.C. 24.605.962 de circasia Apoderada Especial de **LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S** identificado(a) con la C.C. 24.605.962 de Circasia, para dar inicio a la orden de compra No.105409, cuyo objeto es: **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA**

Supervisor



Dragoneante NUNPAQUE PINILLA HEINER ADOLFO
c.c. 1049639227
Coordinador EXPENDIO
CPMS TULUA
N.I.T 821000732

Contratista



LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
C.C 24.605.962 De Circasia
Apoderada Especial
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S
N.I.T 900213759-0

Elaboro: DG. Medina Albeiro- Responsable Contratación CPMS TULUA
Fecha: 01/03/2023